PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021**.** Corresponde a la Direcciones Territoriales:

"La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. **PARAGRAFO:** La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios

P**arques Nacionales Naturales de Colombia**
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias."

La Dirección Territorial Amazonía (DTAM) tiene bajo su jurisdicción once áreas protegidas de vital importancia ecosistémica, destacándose la Reserva Nacional Natural Nukak (Res. 122/1989) y el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. Este último, tras su ampliación mediante la Resolución 1256 de 2018, alcanzó una extensión de 4.268.095 hectáreas, consolidándose como el área protegida más grande del país y un complejo de alta sensibilidad socioambiental. El cumplimiento de los objetivos de conservación y la ejecución del Plan de Manejo requieren una presencia institucional ininterrumpida en el territorio. Esta gestión se operativiza a través de líneas estratégicas fundamentales como Prevención, Vigilancia y Control (PVC), Uso, Ocupación y Tenencia (UOT), Educación Ambiental, y el fortalecimiento de Estrategias Especiales de Manejo (EEM) con comunidades étnicas y campesinas.

En cumplimiento de sus objetivos misionales, la **Reserva Nacional Natural Nukak** y el **Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete** requieren asegurar el suministro constante de **combustibles y lubricantes** para garantizar la movilidad y operatividad de sus equipos de transporte y herramientas técnicas. Estos insumos son vitales para el funcionamiento y mantenimiento preventivo de botes, motores fuera de borda, vehículos 4x4, motocicletas y plantas eléctricas, elementos esenciales para el despliegue del personal en zonas de alta complejidad geográfica. La gestión de estas áreas protegidas demanda una presencia institucional sólida y continua en el Sector Guaviare (RNN Nukak y PNN S Chiribiquete): cuencas fluviales y vías terrestres de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar; y para el Sector Caquetá (PNN Serranía de Chiribiquete): ejes viales y rutas fluviales en Solano, Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán y Florencia.

Dada la extensión de las áreas de influencia y la necesidad de consolidar la visibilidad institucional frente a los actores locales y regionales, el personal técnico debe realizar desplazamientos de largo alcance que varían desde recorridos diarios hasta misiones en campo de varios días consecutivos. La autonomía logística proporcionada por el abastecimiento de **combustibles y lubricantes** permite adelantar procesos críticos en líneas temáticas como: Educación Ambiental y relacionamiento con comunidades indígenas y campesinas; Prevención, Vigilancia y Control para la protección de la biodiversidad; Investigación, Monitoreo y Ordenamiento Ambiental del territorio e Implementación de Estrategias Especiales de Manejo, entre otras.

En consecuencia, garantizar el suministro de combustible es una condición indispensable para cumplir con las metas de la presente vigencia. Solo a través de una movilidad terrestre y fluvial eficiente es posible mantener las condiciones ambientales favorables de estas áreas protegidas y salvaguardar el patrimonio natural y cultural de la Amazonía colombiana.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

En razón de las consideraciones anteriores, se hace necesario referir el inventario del Parque Automotor para cada una de las Áreas Protegidas:

PARQUE AUTOMOTOR RNN NUKAK disponible en el municipio de San José del Guaviare en Guaviare:

ITEM	PLACA INVENTARIO	RELACION Y CACTERISTICAS DE MOTORES FUERA DE BORDA Y ESTACIONARIOS
1	21853	MOTOCICLETA XTZ125E MARCA YAMAHA COLOR BLANCO MODELO 2013 CILINDRAJE 123.7 cc MOTOR: E3B4E010140 CHASIS:9FK3B211XD2010140 PLACA ZUL48C
2	58247	MOTOCICLETAS. MOTOCICLETA 125, Placa No. YAT06E. Motor No. KD07E2374082, color blanco rojo, Licencia de tránsito No. 10017660781
3	70743	MOTOCICLETAS. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 149 CC MODELO: 2022 COLOR BLANCO PLACA CWV09G
4	70744	MOTOCICLETAS. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 149 CC MODELO: 2022 COLOR BLANCO PLACA CWV 07G
5	70752	MOTOCICLETAS. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150-2 149 CC MODELO: 2022 COLOR BLANCO PLACA CWV 08G
6	54736	CAMIONETA TOYOTA HILUX D.C. 2,5 4X4 MODELO 2015 CILINDRAJE 2,494 MOTOR 2KDU714056 CHASIS 8AJFR22G8F4578661 INCLUYE GANCHO TRASERO DE FIJACION, SENSOR DE REVERSA, PELICULA DE SEGURIDAD, ALARMA Y VIDRIOS POLARIZADOS. PLACA: OJY112
7	67694	MOTOR FUERA DE BORDA. MARCA SUZUKI 40HP WL -DT MANUAL
8	70750	MOTOR FUERA DE BORDA. MOTOR FUERA DE BORDA MODELO HD3FHS REF HD3FHS
9	70751	MOTOR FUERA DE BORDA. MOTOR FUERA DE BORDA MODELO HD3FHS REF HD3FHS
10	474789	PLANTA ELECTRICA YAMAHA YS-6000EGASOLINA MOTOR 4 TIEMPOS AUTO REGULADA ARRANQUE MANUAL BATERIA DE 12V POTENCIA 5300WWW SERIAL 7W1200188G

PARQUE AUTOMOTOR PNN S CHIRIBIQUETE disponible en el departamento del Guaviare.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

ITEM	PLACA INVENTARIO	RELACION Y CACTERISTICAS DE ESTACIONARIOS
1	83339	Camioneta NISSAN FRONTIER 2026, Modelo DC FRONTIER 2.3L DSL MEC SE 4X4, Motor YS23E280C067103. Placa de tránsito NPK802.
2	54548	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125cc 4T CHASIS LBPKE1961E001140, MODELO:2014, COLOR: BLANCO, S/N: E3L5E007803, PLACA: ICV20D
3	54546	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125cc 4T CHASIS LBPKE1961E001140, MODELO:2014, COLOR: BLANCO, S/N: E3L5E007803, PLACA: ICV21D
4	54547	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125cc 4T CHASIS LBPKE1961E001140, MODELO:2014, COLOR: BLANCO, S/N: E3L5E007803, PLACA: ICV22D
5	69480	MOTOCICLETAS. Marca Yamaha línea XTZ125 todo terreno 4 tiempos, 125cc, modelo 2021, color blanco-negro. Placa OQQ98F
	69481	MOTOCICLETAS. Marca Yamaha línea XTZ125 todo terreno 4 tiempos, 125cc, modelo 2021, color blanco-negro. Placa OQQ99F
6	69454	GENERADOR A GASOLINA. Generador eléctrico a gasolina de 2600W, serie FW, marca Yamaha, Modelo EF2600FW. SN: 702-021-3543

PARQUE AUTOMOTOR PNN S CHIRIBIQUETE disponible en el departamento de Caquetá.

ITEM	PLACA INVENTARIO	RELACION Y CACTERISTICAS DE ESTACIONARIOS
1	71911	CAMIONETA. Marca Chevrolet Colorado modelo 2023, Motor Diesel entre 2500 y 2800 cc Doble cabina para 5 pasajeros Capacidad de carga útil 600 kg. Tracción 4 x 4 Garantía de 5 años o 100.000 km, placa de tránsito KXT391, No. motor LWN F220981138
2	474599	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX DIESEL DOBLE CABINA (PLACA: OBG-155)
3	54662	MOTOCICLETA XTZ 125E NUMERO DE MOTOR: E3L5E006886, NUMERO DE CHASIS: L8PKE1962E0011245, MODELO 2014, COLOR BLANCO NEGRO, MARCA YAMAHA CILINDRAJE 124 CC. PLACA GJH-93D
4	54663	MOTOCICLETA XTZ 125E NUMERO DE MOTOR: E3L5E006845, NUMERO DE CHASIS: LBPKE19660011264, MODELO 2014, COLOR BLANCO NEGRO, MARCA YAMAHA CILINDRAJE 124 CC. PLACA GJH-94D
5	54664	MOTOCICLETA XTZ 125E NUMERO DE MOTOR: E3L5E006946, NUMERO DE CHASIS: LBPKE1966E0011300, MODELO 2014, COLOR BLANCO NEGRO, MARCA YAMAHA CILINDRAJE 124 CC. GJH-95D

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

6	21854	MOTOCICLETA: XTZ125E MARCA YAMAHA COLOR BLANCO MODELO 2013 CILINDRAJE 123.7 cc MOTOR: E3B4E010146 CHASIS:9FK3B2110D2010146 PLACA ZUL45C

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de La Reserva Nacional Natural Nukak y PNN S Chiribiquete, se hace indispensable realizar la contratación de suministro de combustibles y lubricantes, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

La presente necesidad de contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"DM09-3202032-1-031, DM06-3202032-1-014, DM06-3202032-1-015 Suministro de combustibles y lubricantes para la Reserva Nacional Natural Nukak y el PNN Serranía de Chiribiquete en los municipios de San José del Guaviare (Guaviare) y Florencia (Caquetá), en el marco del proyecto de Conservación".

ALCANCE DEL OBJETO

- El presente proceso de selección está estructurado en dos (2) LOTES, así:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.
2	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

Los lotes relacionados anteriormente contemplan alcances diferentes que responderán a las cantidades a suministrar y el lugar de ejecución, lo cual permite que los proponentes puedan ofertar de acuerdo con su interés y al cumplimiento estricto de los requisitos establecidos por la Entidad.

Asimismo, el suministro de combustible deberá efectuarse en los lugares y estaciones de servicio estipulados en las especificaciones técnicas. El contratista deberá garantizar la calidad, pureza y el octanaje del producto entregado, asegurando el correcto

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

funcionamiento de los activos de la entidad y el cumplimiento de las metas institucionales en beneficio de las comunidades y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.".

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la planeación, coordinación, organización, contratación y ejecución de actividades necesarias de manera eficiente y eficaz de conformidad con los ítems que conforman los diferentes Lotes, para lo cual aplicará el procedimiento que se fija en el Anexo Técnico y que forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible DIESEL
15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor

2.3 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Con el objeto de suministrar combustibles y lubricantes bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione la oferta de los bienes a suministrar acorde a las condiciones mínimas exigidas (especificaciones técnicas) de la siguiente manera:

LOTE 1: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

Con el objeto de suministrar el combustible bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione los combustibles a suministrar, acorde artículo, así:

Ítem	Descripción	UM	Cant
1	Combustible gasolina corriente	Galón	1
2	ACPM	Galón	1
3	Aceite 4T 20W-50	Cuarto	1
4	Mixturar 2T 50/1 motores fuera de borda	Cuarto	1

A continuación, se detallan los vehículos que requerirán el suministro de combustible:

RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK:

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2013	123.7	ZUL48C
MOTOCICLETA HONDA 125		125	YAT 06E
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150	2022	149	CWV09G
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150	2022	149	CWV08G
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150	2022	149	CWV07G
CAMIONETA TOYOTA HILUX	2015	2,494	OJY 112
MOTOR FUERA DE BORDA SUZUKI	40HP		N/A
MOTOR FUERA DE BORDA	HD3FHS REF HD3FHS		N/A
MOTOR FUERA DE BORDA	HD3FHS REF HD3FHS		N/A
PLANTA ELECTRICA YAMAHA	YS-6000E MOTOR 4T		N/A

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE:

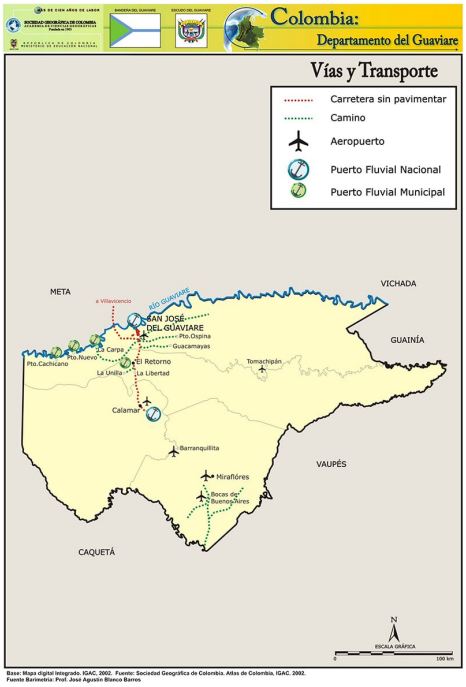
MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
Camioneta NISSAN FRONTIER	2026	2.3L DSL MEC SE 4X4	NPK 802
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2014	125	ICV20D
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2014	125	ICV21D
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2014	125	ICV22D
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2021	125	OQQ98F
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2021	125	OQQ99F
GENERADOR A GASOLINA YAMAHHA	EF2600FW		N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UBICACIÓN GEOGRAFICA – LOCALIZACIÓN: Estación de Servicio en el Casco urbano del municipio de **San José del Guaviare** departamento del **Guaviare.**

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

San José del Guaviare, es la capital del departamento, que está conectado a la red vial nacional por medio de una carretera que atraviesa los Llanos Orientales pasando por la ciudad de Villavicencio, Meta y llegando hasta la capital del departamento del Guaviare; esa carretera continúa hacia el sur, uniendo a la Capital del departamento con otros municipios que componen el Guaviare como lo es el municipio del Retorno y Calamar, lo que facilita la comercialización de todo tipo de productos (Combustibles y Lubricantes) y que se logre la contratación de este suministro.



Mapa Vías y Transporte Departamento del Guaviare,
Fuente: https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/guaviare/transporte.html

Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:

1. **VARIACION DE PRECIOS.** A realizarse siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Minas y Energía, en cuyo caso, el contratista, informará por escrito o mediante correo electrónico al supervisor, previa confirmación de recibo del anterior, la variabilidad de precios del combustible objeto de prestación del servicio.

2. **INFRAESTRUCTURA FISICA**: El proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal que dispone de un centro de abastecimiento de combustible (establecimiento de comercio) en el municipio de San José del Guaviare - Guaviare, ubicado en el casco urbano y que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados.

LOTE 2: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

Con el objeto de suministrar el combustible bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione los combustibles a suministrar, acorde artículo, así:

Ítem	Descripción	UM	Cant
1	Combustible gasolina corriente	Galón	1
2	BIODISEL ACPM	Galón	1
3	Lubricante para motor de acuerdo a la norma técnica colombiana (20W50 DIESEL)	Cuarto	1
4	Lubricante para motor de acuerdo a la norma técnica colombiana (20W50 GASOLINA)	Cuarto	1

A continuación, se detallan los vehículos que requerirán el suministro de combustible:

PARQUE NACIONAL NATURAL PNN S CHIRIBIQUETE:

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
CAMIONETA Chevrolet Colorado	2023	2500 y 2800	KXT 391
CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX			OBG 155
MOTOCICLETA XTZ 125E	2014	125	GJH-93D
MOTOCICLETA XTZ 125E	2014	125	GJH-94D
MOTOCICLETA XTZ 125E	2014	125	GJH-95D
MOTOCICLETA XTZ 125E	2013	123.7	ZUL 45C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN GEOGRAFICA – LOCALIZACIÓN: Estación de Servicio en el Casco urbano del municipio de **Florencia** departamento de **CAQUETA**.
Florencia, se localiza en el noroccidente del departamento del Caquetá, en el sur de Colombia. El municipio se sitúa estratégicamente en una zona de transición entre la Cordillera Oriental y la llanura amazónica, sus coordenadas geográficas exactas son 01°37'03" de latitud norte y 75°37'03" de longitud oeste. Territorialmente, el municipio limita al norte con el departamento del Huila y el municipio de San Vicente del Caguán, al sur con los municipios de Morelia y Milán, al oriente con La Montañita y al occidente con el municipio de Belén de los Andaquíes. Ruta Nacional 45 (Hacia el Interior): Es la vía principal que conecta a Florencia con el centro del país a través de la carretera Florencia - Suaza. Esta ruta atraviesa la Cordillera Oriental, permitiendo el

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

acceso hacia Neiva y Bogotá lo que facilita la comercialización de todo tipo de productos (Alimentos, Raciones) y que se logre la contratación de este suministro.



Mapa Vías y Transporte Departamento del Caquetá,
Fuente: https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/caqueta/transporte.html

<u>Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:</u>

1. **VARIACION DE PRECIOS.** A realizarse siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Minas y Energía, en cuyo caso, el proponente interesado, informará por escrito o mediante correo electrónico al supervisor, previa confirmación de recibo del anterior, la variabilidad de precios del combustible objeto de prestación del servicio.

2. **INFRAESTRUCTURA FISICA**: El proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal que dispone de un centro de abastecimiento de combustible (establecimiento de comercio) en el municipio de Florencia - Caquetá, ubicado en el casco urbano y que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, y/o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:
• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato.
• Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
• Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
• Valor del contrato en pesos colombianos.
• Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
• Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.

10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.5.2.1 LOTE 1: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar combustible (gasolina corriente y Diésel) y lubricantes a los automotores y equipos técnicos asignados a la RNN Nukak y PNN Serranía de Chiribiquete, garantizando el llenado total de los tanques o según la necesidad operativa indicada por la Entidad.
2. Contar con una estación de servicio autorizada en el perímetro urbano de **San José del Guaviare,** garantizando la cercanía a la sede administrativa de la Entidad (Calle 17 No. 22-52 Barrio Bello Horizonte) para optimizar la logística de suministro. Las instalaciones deben certificar el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y de seguridad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, asegurando la disponibilidad inmediata de los insumos bajo principios de eficiencia económica.
3. Asegurar que los combustibles cumplan con el octanaje y mezclas de ley, y que los lubricantes se entreguen en envases originales sellados de fábrica, con una vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.
4. Garantizar la existencia permanente de Combustibles y Lubricantes y la prestación del servicio las 24 horas, los siete días de la semana (24/7). Los

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

abastecimientos en horario nocturno o fines de semana requerirán autorización previa del supervisor.

5. Realizar el despacho de insumos únicamente contra la presentación de la "Orden de Tanqueo" oficial, debidamente firmada por el supervisor del contrato, respetando la periodicidad y cantidades allí consignadas.
6. Asumir la totalidad de los costos asociados a transporte, fletes, seguros, cargue y descargue de los productos hasta el punto de entrega final, sin generar cobros adicionales para Parques Nacionales Naturales de Colombia.
7. Contar con personal capacitado que aplique protocolos de seguridad durante el despacho y realice la verificación física obligatoria (placa y kilometraje) de cada vehículo antes de proceder al suministro.
8. Aplicar los precios por galón autorizados por el Gobierno Nacional. El contratista deberá reportar por escrito cualquier variación en las tarifas oficiales y realizar los ajustes inmediatos en caso de reducciones decretadas por el Estado.
9. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe detallado (físico y magnético) que incluya la relación cronológica de suministros: fecha, hora, placa, kilometraje, cantidad de galones y valor total, debidamente conciliado con las órdenes de tanqueo.
10. Adaptar el suministro ante posibles incrementos o reducciones en el número de vehículos y equipos autorizados por la Dirección Territorial Amazonia, previa notificación oficial por parte del supervisor del contrato.

LOTE 2: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar combustible (gasolina corriente y Diésel) y lubricantes a los automotores y equipos técnicos asignados a la RNN Nukak y PNN Serranía de Chiribiquete, garantizando el llenado total de los tanques o según la necesidad operativa indicada por la Entidad.
2. Contar con una estación de servicio autorizada en el perímetro urbano de **Florencia,** garantizando la cercanía a la sede administrativa de la Entidad (Carrera 9 No. 9 - 45 Barrio La Estrella) para optimizar la logística de suministro. Las instalaciones deben certificar el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y de seguridad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, asegurando la disponibilidad inmediata de los insumos bajo principios de eficiencia económica.
3. Asegurar que los combustibles cumplan con el octanaje y mezclas de ley, y que los lubricantes se entreguen en envases originales sellados de fábrica, con una vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.
4. Garantizar la existencia permanente de Combustibles y Lubricantes y la prestación del servicio las 24 horas, los siete días de la semana (24/7). Los

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

abastecimientos en horario nocturno o fines de semana requerirán autorización previa del supervisor.

5. Realizar el despacho de insumos únicamente contra la presentación de la "Orden de Tanqueo" oficial, debidamente firmada por el supervisor del contrato, respetando la periodicidad y cantidades allí consignadas.
6. Asumir la totalidad de los costos asociados a transporte, fletes, seguros, cargue y descargue de los productos hasta el punto de entrega final, sin generar cobros adicionales para Parques Nacionales Naturales de Colombia.
7. Contar con personal capacitado que aplique protocolos de seguridad durante el despacho y realice la verificación física obligatoria (placa y kilometraje) de cada vehículo antes de proceder al suministro.
8. Aplicar los precios por galón autorizados por el Gobierno Nacional. El contratista deberá reportar por escrito cualquier variación en las tarifas oficiales y realizar los ajustes inmediatos en caso de reducciones decretadas por el Estado.
9. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe detallado (físico y magnético) que incluya la relación cronológica de suministros: fecha, hora, placa, kilometraje, cantidad de galones y valor total, debidamente conciliado con las órdenes de tanqueo.
10. Adaptar el suministro ante posibles incrementos o reducciones en el número de vehículos y equipos autorizados por la Dirección Territorial Amazonia, previa notificación oficial por parte del supervisor del contrato.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Realizar la custodia y cuidado del microchip entregado por el contratista
9. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato.

2.5.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de SUMINISTRO.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Departamento del Guaviare municipio San José del Guaviare y en el Departamento del Caquetá municipio Florencia, específicamente:

LOTE 1: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE:
Calle 17 No. 22-52 Barrio Bello Horizonte en San José del Guaviare (Guaviare).

LOTE 2: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ:
Carrera 9 No. 9 - 45 Barrio La Estrella en Florencia (Caquetá)

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	926 RNN NUKAK 726 PNN S CHIRIBIQUETE		
PAA	DM09-3202032-1-031, DM06-3202032-1-014, DM06-3202032-1-015.		
ENTIDAD	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
NIT:	901.037.393-8		
DEPENDENCIA:	DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA - RNN NUKAK, PNN SERRANÍA DEL CHIRIBIQUETE		
CUENTA:	INVERSION	Recurso	20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERVACIÓN_DE_LA_DIVERSIDAD_BIOLÓGICA_DE_LAS_ÁREAS_PROTEGIDAS_DEL _SINAP_NACIONAL.		
PRODUCTO:	SERVICIO_DE_PREVENCIÓN_VIGILANCIA_Y_CONTROL_DE_LAS_ÁREAS_PROTEGIDAS.		
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P.
VALOR TOTAL:	$24.000.000 distribuidos así: RNN Nukak 14.000.000 PNN Chiribiquete Guaviare: 5.000.000 PNN Chiribiquete Caquetá: 5.000.000
OBJETO CONTRACTUAL:	DM09-3202032-1-031, DM06-3202032-1-014, DM06-3202032-1-015 Suministro de combustibles y lubricantes para la Reserva Nacional Natural Nukak y el PNN Serranía de Chiribiquete en los municipios de San José del Guaviare (Guaviare) y Florencia (Caquetá), en el marco del proyecto de Conservación".

2.9 SUPERVISIÓN

LOTE 1: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **jefe de Área Protegida de la RNN Nukak y el jefe de Área Protegida del PNN Serranía de Chiribiquete** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

LOTE 2: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **jefe de Área Protegida del PNN Serranía de Chiribiquete** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.2

Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3.

Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo.

El presente análisis del sector se fundamenta en la descripción de las necesidades presentadas al inicio de estos estudios previos.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve y demás impuestos que sean atribuibles al proceso.

4.2.1 LOTE 1: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE:
Conforme con las necesidades el presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (19.000.000,00) M/CTE.**

NOTA: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA), y la suma de estos valores, sin superar el valor máximo disponible para **el Lote 1, esto es $19.000.000 M/CTE**.

4.2.2 LOTE 2: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ: Conforme con las necesidades el presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE.**

NOTA: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA), y la suma de estos valores, sin superar el valor máximo disponible para **el Lote 2, esto es $5.000.000 M/CTE**.

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir:

4.3.1 LOTE 1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (19.000.000,00), y se agotará de conformidad con los valores ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad

4.3.2 LOTE 2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y se agotará de conformidad con los valores ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad

4.4 FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los bienes efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

5 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONOMICA

6.1 LOTE 1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTA: EN EL SECOP 2, EN EL PRECIO UNITARIO SE DEBE COLOCAR EL VALOR TOTAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ESTO ES LA SUMA DE $19.000.000
(Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No**. 08 **FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor unitario	IVA	Valor Total
1	Combustible gasolina corriente	Galón	1			
2	ACPM	Galón	1			
3	Aceite 4T 20W-50	Cuarto	1			
4	Mixturar 2T 50/1 motores fuera de borda	Cuarto	1			
					VALOR TOTAL PROPUESTA	

NOTA 1: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1)**, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: El precio unitario servirá como referencia. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el Supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida.

NOTA 3: Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente deberá presentar propuesta económica relacionando el valor unitario de cada elemento, en el momento de adjudicar el contrato se hará por el valor total del presupuesto.

NOTA 4: El valor del contrato a suscribirse, tomará como referencia la propuesta ganadora, la cual será ajustada en cantidades requeridas por el usuario que requiere el suministro, cuyo valor total será hasta el monto total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, monto que en ningún momento superará el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación.

NOTA 5: "El valor de la propuesta es por $XXXXX **(EL OFERENTE DEBE INDICAR)** y se realizarán los suministros en las cantidades que se requieran durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad, hasta completar la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, el cual asciende a **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/cte.**

NOTA 6: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

NOTA 7: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 8: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 9: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

NOTA 10: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA 11: El proponente deberá ofertar el valor del suministro requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

NOTA 12: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

NOTA 13: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser

P**arques Nacionales Naturales de Colombia**
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

superior al presupuesto asignado, y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 14: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

NOTA 15: Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.

6.2 LOTE 2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTA: EN EL SECOP 2, EN EL PRECIO UNITARIO SE DEBE COLOCAR EL VALOR TOTAL, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ESTO ES LA SUMA DE $5.000.000
(Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No**. 08 **FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor unitario	IVA	Valor Total
1	Combustible gasolina corriente	Galón	1			
2	BIODISEL ACPM	Galón	1			
3	Lubricante para motor de acuerdo a la norma técnica colombiana (20W50 DIESEL)	Cuarto	1			
4	Lubricante para motor de acuerdo a la norma técnica colombiana (20W50 GASOLINA)	Cuarto	1			
					VALOR TOTAL PROPUESTA	

NOTA 1: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 2)**, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: El precio unitario servirá como referencia. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el Supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida.

NOTA 3: Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente deberá presentar propuesta económica relacionando el valor unitario de cada elemento, en el momento de adjudicar el contrato se hará por el valor total del presupuesto.

NOTA 4: El valor del contrato a suscribirse, tomará como referencia la propuesta ganadora, la cual será ajustada en cantidades requeridas por el usuario que requiere el suministro, cuyo valor total será hasta el monto total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, monto que en ningún momento superará el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación.

NOTA 5: "El valor de la propuesta es por $XXXXX **(EL OFERENTE DEBE INDICAR**) y se realizarán los suministros en las cantidades que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad, hasta completar la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, el cual asciende a **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/cte.**

NOTA 6: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

NOTA 7: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 8: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 9: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

NOTA 10: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA 11: El proponente deberá ofertar el valor del suministro requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

NOTA 12: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

NOTA 13: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados,

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 14: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

NOTA 15: Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

a. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

b. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

c. Parques nacionales naturales se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

d. Parques nacionales naturales, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Parques nacionales naturales, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 05 Condiciones Adicionales del Proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) De calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato,

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

d) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO No 4 - MATRIZ DE RIESGO)**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE
Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Ordenadora del Gasto
DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA

Luz Estella Vera Villamizar.

LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR
Jefe de Área Protegida
RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK

JUAN CARLOS LINARES QUINCHOA
Jefe de Área Protegida
PNN SERRANIA DEL CHIRIBIQUETE

Proyectó: Martha Isabel Pérez Llanos -Profesional Administrativo de RNN NUKAK

Revisó Financieramente: Andrés Grimaldo– Contratista Analista Financiero DTAM

Revisó jurídicamente: Nelson Cadena García, Abogado contratista de la DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas Navarro| - Abogado contratista de la DTAM

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co